

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500173951

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO S.A.
PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS I ETAPA 3 MODULO 7
FUNZA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5902 6391 de 11/04/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



11 ABR 2014 - - - 5 9 0 p

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., identificada con N.I.T. 9000125015.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

24、 100000 CALL COLORS AND THE CONTROL OF THE COLORS

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., identificada con N.I.T. 9000125015".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 353588 de fecha 10 de noviembre de 2011, impuesto al vehículo de placa SKN - 751, el cual transportaba mercancia para la empresa de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., identificada con N.I.T. 9000125015, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas SKN - 751.

II. Consideraciones del Despacho.

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Articulo 1°. CODIFICACIÓN,- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., identificada con N.I.T. 9000125015".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 353588	10 de noviembre de 2011	SKN - 751
FIQUETE DE BÀSCULA No. 2404600	10 de noviembre de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., identificada con N.I.T. 9000125015, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d)

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., identificada con N.I.T. 9000125015".

del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., identificada con N.I.T. 9000125015, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC S.A., identificada con N.I.T. 9000125015".

S.A., identificada con N.I.T. 9000125015, con domicilio en la ciudad de FUNZA - CUNDINAMARCA, en la dirección PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS I ETAPA 3 MODULO 7, teléfono 8232525, correo electrónico contador@avancelogistica.org o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 284 -- - 590 2

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado - Abogado Contratista

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: Maria E. Vega V./Plan Contingencia

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio.

Inicio

Consultas

Estadisticas

Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO TLC SA.

Sigla

Cámara de Comercio

FACATATIVA

Número de Matrícula

0000061642

Identificación

NIT 900012501 - 5

Último Año Renovado Fecha de Matrícula

2013 20090630

Fecha de Vigencia

Estado de la matrícula

20250303 **ACTIVA**

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDAD ANONIMA

Categoría de la Matrícula

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos

5065554578.00

Empleados

107.00

Afiliado

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

* 5210 - Almacenamiento y deposito

Información de Contacto

Municipio Comercial

FUNZA / CUNDINAMARCA

Dirección Comercial

PAR INDUSTRIAL SAN CARLOS I ET 3 MD 7

Teléfono Comercial

8232525

Municipio Fiscal

FUNZA / CUNDINAMARCA

Dirección Fiscal

PAR INDUSTRIAL SAN CARLOS I ET 3 MD 7

Teléfono Fiscal

8232525

Correo Electrónico

contador@avancelogistica.org

Ver Certificado de Existência y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula

Mercantil

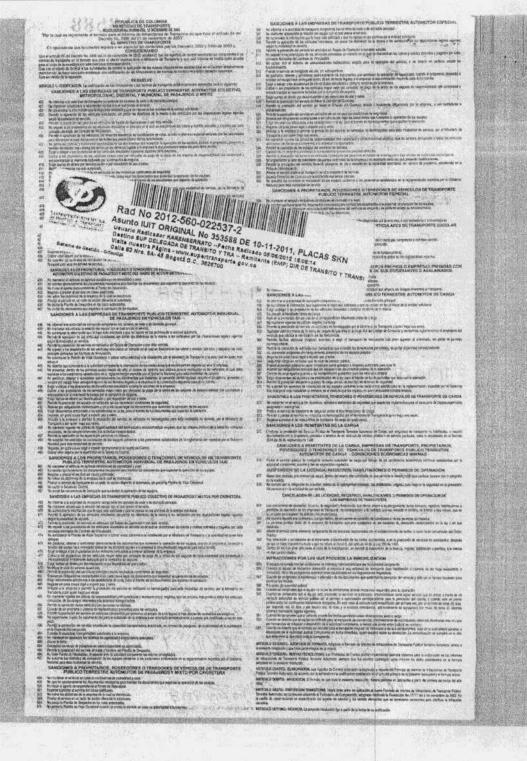
Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solícite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE N	· 353588
ABO MES MCFA MC	Hepública de Colombia Ministerio de Transporte Holisa Ne GARRECTRAS S.
2. LUGAR DE LA IMPRACCION VIA OLOMETRO O SITIO DIRECESTR Y CIUDAO	
WA GOBOTA - VILLAVICENCIO Km 27+40	O SITIO ALIO DE
A B C D E F G H I 3 K L M N O P O B /	
	S T U V W X Y Z
	STUVWXYZ
ACTION STATEMENT PRODUCTION AND ACTION ASSESSMENT AND ACTION ASSESSMENT ASSES	INFRACCION
0 1 2 3 4 5 6 0 6 9 71PAQUIRA 0 1 2	1 1 1 1 1 1 1 1
0 0 2 3 4 5 6 7 8 9 ARTICULAR 0 1 2	
0 1 2 8 4 5 0 7 6 8 PUBLICO X 0 1 2	The second second second second
S. CLASE DE VENICULO (1)	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
AUTOMOVIL CAMION X DOCUMENTO DE IDENTIDAD BUS MICROBUS 292 U U 9 CIE	
HUSETA VOLQUETA LICENCIA DE CONCUCCION	507
CAMPERO CAMION TRACTOR 11001-5	58546006
CAMIONETA OTRIO EXPEDIDA	VENCE 2012 - JUN
PORODILI ARIO DEL VENENTO DE NOMBRES Y APELLIDOS	
HUGO MAURICIO SANCHEZ DIRECTION H ZI ZZ	TELERINO
(44614-31-33	BTA 371 2956
THE ACTION OF THE STARLES INVESTOR EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES	DE FERILIA (HAZON BOCIAL)
12. LICENCIA DE TRANSITO 13. TARJETA DE C	PERACION PAGIOTE LOSA
	NU
14. DATOS DEL AGENTE NOMBRES Y APRILIDOS ENTIDAD	
PT ANDRES REYES SETA	
THOUSE CO CO CETA	0 - DECIMAL I
PLACANO 08195	A - DECUN
PLACANO OS 95 NOTA: EL NJENTE DE TRANSITO O DE POLIZIA DE CARRETERAS QUE RECISA QUE EXCUADA DI BIDIRECTAMENTE DINERI URICAS DE SU CARRAD, RICURRIRA, EN FRISION SOCIANA DE TASILICIDO EN EL COCIDIO PENAL ICONOCUERON-CO-REC	
PLACANO 08195	
PLACANO OS 95 WOTA TE NJENTE DE TRANSIO O DE POLIZIA DE CARRETTERAS QUE RECEIA DIRECTA DI INDIRECTAMENTE DI ENTRE DE L'ENTRE DE L'E	O D CACHARS PAGA RETATIONALS CANT IN ACTO
PEACANG OSTS HOTE EL AUPRITE DE TRANSPO O LE POLIZIA DE CARRIPTERAS QUE RECREA GIRROVA DI RIGIRROTA DI RIGIRRO DI RIGIR	ICO CADRAS WATA RETATION & CARTILL ACTO 15) PARQUEADERO
PEACANG OSTS HOTE EL AUPRITE DE TRANSPO O LE POLIZIA DE CARRIPTERAS QUE RECREA GIRROVA DI RIGIRROTA DI RIGIRRO DI RIGIR	ICO CADRAS WATA RETATION & CARTILL ACTO 15) PARQUEADERO
PLACANS OSIG	ICO CADRAS WATA RETATION & CARTILL ACTO 15) PARQUEADERO
PLACANS OSIG	ICO CADRAS WATA RETATION & CARTILL ACTO 15) PARQUEADERO
PLACANO OS 15. NOTA: BL NJENTE DE TRANSICIO O DE POLICIA DE CARRIETERAS QUE RECIDA DIRECTA DI INDIRECTAMENTE DINERI INDICAD DE DALL'AL ARCUNERA EN SHIBION SINUAL DE TRAIL CIDIO EN EL CODICIO PENAL ICONCUSSIONA COLECU. 13. INMOVIÈTZACION PATIOS TALLER	PARQUEADERO CITATION FEST CZESOWG ANEROSTA AUMENIOS SEGO A TRAMATOR PE LIGHT SEGO (45A CON PESO
PLACANO OBJETO HOTA DE NIPITE DE TRANSPIO O DE FOLUZIO DE CARRIETERAS QUE RECUA DIRECTA DIRECTA DIRECTAMENTE DIRECTAMENTA EXCEVITADO EL PESO AUTOR EXCENTE SHISKA SEGUN RECIBO # 2404600 TRANSPIESTO DE CARLA 425-1356-1273869 DE LA FINE COMERCIA DILECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTO DE CARLA 425-1356-1273869 DE LA FINE COMERCIA DILECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTE DIRECTAMENTO DE CARLA 425-1356-1273869 DE LA FINE COMERCIA DILECTAMENTO DE CARLA ALLE ALLE COMERCIA DILECTAMENTO DE CARLA ALLE CARLA DILECTAMENTO DE CARLA ALLE CARLA DILECTAMENTO DE CARLA ALLE CARLA DILECTAMENTO DE CARLA DILEC	PARQUEADERO CITATION FEST ZZEBOUG ANEROLTA ALMENTES SEGO ATTAMON FOR DE CLOSE ESOL FASA CON PESD
PERCAND OBJ95 HOW IS NITHTON THANKING O DE FORMAD DE CAMPITEMAS QUE RECUA DIRECTIA DIRECTIANDIRE TRANSPICE O DE FORMAD DE CAMPITEMAS QUE RECUA DIRECTIANDIRE CHARLES DIRECTIANDIRES 15. TRIMOVILIZZACION PATIOS TALLER 16. ODSERVACIONES EL VITILIOU TRANSPITA EXCEVIENDO ECTESO AUTOR EXCEMPESTO SE CARLA 473-1356-1273869 PE LA FITE LONGECTO NITT TOXO12501-5 TRANSPONDA EL EXCE 18.030 Kg SEGUN RECIRO # 24.050 18	PARQUEADERO CITATION FEST CZESOWG ANEROSTA AUMENIOS SEGO A TRAMATOR PE LIGHT SEGO (45A CON PESO
PERCANS OBJS TO BE CAMBUTERAS OF RECEASIONED BY THE OBJS OF RECEASION OF THE CAMBUTERAS OF RECEASION OF THE COMPLETE OF THE CO	PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO CITAGO FESA CZEBURA ANSPORTA ALIMENTOS TROBA A TRANSPOR DE CIBLE SO, FASA CON PESD CHANDERO CONTROLO CHAN
FLACANS OBJST NOTA BE NIEMED BY TRANSITO O DE POLOTIA DE CARACTERAS QUE RECULA DIRECTIA DI BORRECTARANTE DIA DIRECTARANTE DEI DIRECTARANTE DE CARACTERISTA DE CA	PARICULADERO ELZAGO (FSA CZEBUK ANSPORTA ALMENARS SEGULATORA PERICULADERO ELZAGO (FSA CZEBUK ANSPORTA ALMENARS SEGULATRANSPOR DE CIÈRE ESO, PASA CON PESO ELAGUMERICANO DE CONTRESIONA



ESTACIÓN DE PESAJE ALTO DE LA CRUZ BOGOTÁ-VILLAVICENCIO (Copia)

Reciba Numero: Fechaly, Hora de Entrada 10/11/2011 ST LO PINT SHEW OF Empresa PUBLICO OTROS PRODUCTOS Categoria: Futa POGOTA - VILLAVICENCIO Place SENT51

Pesa Eje No. 1 1 4690

Pesa Bjes No. 2 y 3 17990 Place Peso Autorizado: 6000 Peso Autorizado: 11425 -Este Eje esta Sobre Cargado en 5565 Kg Peac Total 22280 Peso Auxorizado: 17425 El Vehiculo Excede el Peso Autorizado que es de 17425 Kg en 5455 Kg Comparendo: 51 Pelicia: Usuario: MHERRERA Observaciones:



ESTACIÓN DE PESAJE ALTO DE LA CRUZ BOGOTÁ-VILLAVICENCIO (Copia)

Recibo Número:

2405018

Fecha y Hora de Britrada: 10/11/2011

Pesò Autorizado Peso Autorizado

Este Eje está Sobre Cargado en 3055 Kg.

Peso Total: 16030

Peso Autorizado

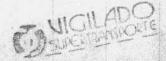
11425 17425

60000

No Comparendo Policia Si Usuado TReina

Observaciones:REPESO

EL VEHÍCULO TRAMSITA CON EL PESO AUTORIZADO





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 14/04/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO S.A.
PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS I ETAPA 3 MODULO 7
FUNZA - CUNDINAMARCA

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500161061

20145500161061

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5902 6391 de 11-abr-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

YATZMIN GARCIÀ MARTINEZ Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO D:\Felipe pardo\Desktop\CDAT 5417.odt

2

Calle 63 No. 9A 45 – PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Linea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE DE LIBRE COMERCIO S.A.
PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS I
ETAPA 3 MODULO 7
FUNZA – CUNDINAMARCA



PARQUE INDUSTRIAL SAN
Ciudad:
FUNZA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
30/04/2014 16:07:33

